



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1704**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Gilberto Calvo
Demandado (s) : María del Tránsito Moreno Osorio
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00196-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la solicitud de embargo de bien sujeto a registro de propiedad de la parte demandada, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y secuestro del bien sujeto a registro a saber: inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **380-6874** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, que se denuncia como de propiedad de la señora María del Tránsito Moreno Osorio C.C. No. 29.612.579. Librar oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 112, de hoy 29 de septiembre de 2020. La secretaria, LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
--